



Concejo Municipal
ROMANG
Santa Fe

ORDENANZA N°315/2023

Visto:

La solicitud presentada por la Asociación Civil Vida en Libertad, Personería Jurídica 649/15, en la cual manifiestan el interés y voluntad de colaborar, conjuntamente con la Fundación “FUNDAPAZ”, para la obtención de los títulos de propiedad de los inmuebles de los beneficiarios de viviendas del programa habitacional “Mi Tierra – Mi Casa”, de acuerdo a Ordenanza N°2530/2013, y de otras viviendas sociales, ejecutadas por la Administración Municipal, en el paraje El Gusano del Distrito Romang, y

Considerando:

Que los inmuebles fueron adjudicados oportunamente;

Que la Municipalidad de Romang cuenta con la mensura y subdivisión de los inmuebles, según plano registrado en el Departamento Topográfico de la Dirección de Catastro bajo el N°136455;

Que es necesario proceder a la regularización dominial definitiva de cada beneficiario, por lo que es momento oportuno iniciar el trámite de donación;

Que la donación de parte de la Municipalidad de Romang, se efectúa con el cargo de que los beneficiarios residan en el inmueble, con el compromiso de no ceder, alquilar ni transferir dicho inmueble por un periodo no inferior a 20 (veinte) años;

Que de acuerdo a lo informado en la nota mencionada en el visto de la presente norma, por tratarse de familias en condición social vulnerable, es factible la escrituración por medio de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Santa Fe;

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROMANG - DEPARTAMENTO SAN JAVIER – PROVINCIA DE SANTA FE – SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°315/2023

Artículo 1°): Dónese y Transfiérase el dominio del inmueble ubicado en la zona Suburbana del Distrito Romang, que obra inscripto el 08 de Junio de 2010 bajo el Tomo 174 Folio 330 N° 54742, sección Propiedades del Departamento San Javier del Registro General, a las personas que más abajo se detalla, adjudicándose el lote conforme plano de mensura registrado bajo el N°136455 en el departamento topográfico de la dirección de catastro con fecha 22 de abril de 2004. A saber:



Concejo Municipal
ROMANG
Santa Fe

LOTE ONCE (11) del Plano N°136455, Partida Impuesto Inmobiliario N°040100-519706/0011-5, cuyas medidas, superficie y linderos obran en el citado plano a HORACIO ALBERTO LUGO, D.N.I N° 32.332.638, CUIL 20-32332638-0 argentino soltero de apellido materno González, nacido el 22/05/1986; y a JAQUELINA ANDREA MONTENEGRO D.N.I N° 41.493.538, CUIL 27-41493538-4, argentina, soltera, de apellido materno Oviedo, nacida el 06/10/1998; ambos domiciliados en el Paraje El Gusano Distrito Romang, en condominio pro-indiviso y por partes iguales.

Artículo 2°): Facúltese al Señor Intendente de la Municipalidad de Romang, Sergio Oscar Ramseyer, DNI N° 16.099.287, para la firma de la documentación necesaria para la confección de la escritura pública de transferencia de dominio, la que será tramitada a través de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 3°): La donación expresada en el artículo 1° es con cargo de residencia directa familiar e imposibilidad de venta o alquiler del inmueble por un término de 20 (veinte) años desde el momento de escrituración.

Artículo 4°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -

Dada en la ciudad de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, a los 12 días del mes de septiembre del año 2023. -